

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
 ANONIMA UNIDAD EDUCATIVA STEINER
 INTERNATIONAL UNESTI S.A.-----

CUANTIA: S/.15'240.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
 los cuatro (4) días del mes de Marzo de mil
 novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor ALBERTO
BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón, comparecieron:
 Por una parte, el señor Ingeniero don JOFFRE NAPOLEON
 BARQUET LAN CHANG, quien declara ser ecuatoriano, casado,
 en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía UNIDAD
 EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A., calidad que
 ílegítima con el nombramiento inscrito, que presenta para
 que sea agregado a la presente; por otra parte, el señor
 Ingeniero don JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG, por sus
 propios derechos; por otra parte, la señora doña LILY
 NORMANDIA PILATAXI GARCIA DE ARENAS, quien declara ser
 ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos;
 por otra parte, la señora doña SILVIA ARMIJOS GONZALEZ-
 RUBIO DE PEREZ, quien declara ser ecuatoriana, casada,
 ejecutiva, por sus propios derechos; por otra parte, el
 señor don RODY EDUARDO CABEZAS GARCIA, quien declara ser
 ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos;
 por otra parte, la señora doña MARTHA ARENAS PILATAXI DE
 BARQUET, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva,
 por sus propios derechos; por otra parte, el señor don

FRANCISCO PEREZ FEBRES CORDERO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; por otra parte, la señora doña MONICA GRACIELA ARMIJOS GONZALEZ-RUBIO DE CABEZAS, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor don MANUEL FERNANDO ENRIQUE ARENAS SILVA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R

N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, de la COMPAÑIA ANONIMA UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:

INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, por una parte el señor Ingeniero JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A., quien comparece debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; por otra

parte, comparecen además, en calidad de copropietarios y aportantes del bien, los señores LILY NORMANDIA PILATAXI GARCIA DE ARENAS, SILVIA ARMIJOS GONZALEZ-RUBIO DE PEREZ, RODY EDUARDO CABEZAS GARCIA y JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG; compareciendo además, a efectos de dar cumplimiento a lo tipificado en el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, los señores MARTHA ARENAS PILATAXI DE BARQUET, FRANCISCO PEREZ FEBRES CORDERO, MONICA GRACIELA ARMIJOS GONZALEZ-RUBIO DE CABEZAS y MANUEL FERNANDO ENRIQUE ARENAS SILVA, los mismos que expresamente manifiestan, OTORGAR LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION, para que sus respectivos cónyuges mencionados anteriormente, aporten y transfieran a la compañía el bien inmueble del cual son copropietarios.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.-

La compañía UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A., se constituyó ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, aprobada mediante Resolución Número noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero cero cero cero dos mil setecientos noventa y nueve, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el Número veintitres mil ochenta y ocho del Repertorio de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió Aumentar el Capital

Social de la Compañía en la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/.15'240.000,00), mediante la emisión de MIL QUINIENTAS VEINTICUATRO (1.524) NUEVAS ACCIONES, DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, así como también resolvió reformar el artículo quinto de los estatutos Sociales.-

T E R C E R A: DECLARACIONES.- El compareciente señor Ingeniero JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG, en su calidad de Gerente General y por tanto, representante legal de UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A., tiene a bien realizar las siguientes DECLARACIONES: - Que se aumenta el CAPITAL SOCIAL de la compañía en la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, mediante la emisión de MIL QUINIENTAS VEINTICUATRO NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, cuya suscripción y forma de pago constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se acompaña al efecto; que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía en los términos que constan en el Acta antes referida. El Representante Legal de la compañía, señor Ingeniero JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG, DECLARA BAJO JURAMENTO, que el capital social de la compañía que por este acto se aumenta, se encuentra debidamente integrado y se pagó en ESPECIE, tal como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante la aportación del bien inmueble detallado en la misma. La presente

declaración bajo juramento, la formulo en virtud de la Resolución número once, en su artículo once, dictada por la Superintendencia de Compañías. Todos los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- C U A R T A: HISTORIA DE DOMINIO DEL BIEN QUE SE APORTA.- Los socios aportantes del bien inmueble, para el aumento de capital de la compañía, ADQUIRIERON EL DOMINIO del lote de terreno Número veinte ubicado en el sector de parcelas de "PUERTO HONDO", designado con el código catastral Número noventa y seis-cero cero treinta y tres-cero cero dos-cero cero cero cero-cero-cero-cero, mediante escritura de DONACION IRREVOCABLE que a su favor hiciera la asociación de pequeños agricultores "PUERTO HONDO", autorizada por el notario público titular vigésimo octavo del cantón Guayaquil, Abogado EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ, el cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que fue inscrita de fojas ciento cuarenta y ocho mil ochenta y siete a ciento cuarenta y ocho mil ciento seis, número cinco mil quinientos treinta del Registro de Propiedad y anotada bajo el número ocho mil setecientos ocho del repertorio de fecha dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, el solar antes indicado está encerrado dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE, con retiro Autopista Guayaquil-Salinas, con ciento dos metros; POR EL SUR, con el lote número veintiuno, con ciento tres metros, diez centímetros; POR EL ESTE, con el lote número veintiseis, con ciento cinco metros; y,

X

H

POR EL OESTE, con el lote número diecinueve, con ciento siete metros. Medidas lineales que determinan una superficie de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS. A SU VEZ, LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES "PUERTO HONDO", adquirió el dominio del inmueble detallado, en mayor extensión: a) Mediante resolución de fecha veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho, el Comité Regional de Apelación número dos de Reforma Agraria, con sede en Guayaquil, en última y definitiva instancia, resolvió adjudicar una parte del Predio "Palobamba", el mismo que fue revertido al Estado y a favor de todos sus posesionarios. Mediante providencia expedida el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve, anotada en el Registro General de Tierras del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), folio número cinco mil setecientos cincuenta y uno, tomo número quince R.A., protocolizada ante el señor doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, notario público décimo quinto del cantón Guayaquil, en fecha veintidós y treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve y nueve de noviembre del mismo año, se adjudicó a la asociación de pequeños agricultores "Puerto Hondo", un lote de terreno de ciento cincuenta y ocho hectáreas de superficie, ubicada en la Hacienda "Palobamba", a la altura del kilómetro diecisiete de la vía a la costa, perteneciente a la parroquia Chongón, jurisdicción cantonal de Guayaquil, provincia del Guayas. Según derechos adquiridos mediante escritura pública

número trescientos cuarenta/setenta y nueve, sobre
protocolización de la adjudicación, inscrita en el
Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, a fojas
número setenta y seis mil trescientos cincuenta y siete a
sesenta y seis mil trescientos setenta, número cinco mil
ochocientos treinta y ocho y anotada bajo el número doce
mil doscientos cincuenta y tres del repertorio del
veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y
nueve. Quedó inscrita la hipoteca de fojas cincuenta y
tres mil trescientos cuarenta y nueve a cincuenta y tres
mil trescientos sesenta y dos, número cinco mil
novecientos diecisiete del Registro de Hipotecas, y
anotada bajo el número dos mil doscientos cincuenta y
cuatro del repertorio del mes de noviembre de mil
novecientos setenta y nueve.- b) Mediante providencia
de cancelación de gravamen hipotecario, dictada por el
señor Ingeniero HUMBERTO CALLE LLANOS, Subdirector
Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y
Colonización (IERAC), anotada al margen del folio cinco
mil setecientos cincuenta y uno, tomo número quince R.A.,
del veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y
tres, se declara extinguida la obligación contraída por la
Asociación de Pequeños Agricultores "Puerto Hondo", del
IERAC; quedando anotada a fojas cincuenta y tres mil
trescientos cincuenta del Registro de Hipotecas de mil
novecientos setenta y nueve, al margen de la inscripción
respectiva del Registro de la Propiedad del cantón
Guayaquil, con fecha seis de octubre de mil novecientos

ochenta y tres, protocolizada ante el señor doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, notario público primero del cantón Guayaquil. c) Mediante resolución de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, según oficio número cero cero cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, la Jefatura Zonal del IERAC-Guayaquil, previó informe de inspección técnica legal, número cero cero dos mil ochocientos noventa y dos, fechada al dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se ratifica la no existencia de problemas agrarios o de Reforma Agraria, ni con terceras personas, en el predio adjudicado a la asociación de pequeños agricultores "Puerto Hondo", por lo que se resuelve autorizar la celebración de Escrituras Públicas de transferencia de dominio, sobre la totalidad del mismo predio y en favor de todos los socios integrantes de la mencionada asociación. d) La Jefatura Zonal del IERAC de Guayaquil, dispuso la elaboración de los planos globales de solares y parcelas, habiendo sido sellados y certificados con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, por el Jefe del Departamento Técnico del IERAC, procediendo la Asamblea General de Socios, efectuada el tres de mayo de mil novecientos ochenta y siete, a la aprobación definitiva de dichos planos de la institución para su protocolización. e) La Asamblea General de Socios de la Asociación de Pequeños Agricultores "Puerto Hondo", sesión del catorce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, según consta en el tomo uno del Libro de Actas, folio doscientos

20006

sesenta y dos, resolvió proceder a la donación individual de los solares y parcelas ocupados por sus socios, facultando para el efecto al señor JOSE APOLINARIO ANGEL LAINEZ, en su calidad de Presidente, para que proceda a otorgar tales escrituras de donación al tenor de las disposiciones de la Ley de Reforma Agraria y su Reglamento.- Q U I N T A: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

Por medio del presente instrumento público, los señores LILY NORMANDIA PILATAXI GARCIA DE ARENAS, SILVIA ARMIJOS GONZALEZ-RUBIO DE PEREZ, RODY EDUARDO CABEZAS GARCIA, y JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG, aportan y transfieren el dominio del lote de terreno descrito y pormenorizado en la cláusula anterior, a favor de la compañía UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A., sin reservarse para sí derecho alguno.- S E X T A:

SANEAMIENTO.- Los APORTANTES del lote de terreno declaran que sobre el inmueble materia de la presente aportación y transferencia de dominio no tiene gravámenes o limitaciones a su dominio, no obstante lo cual se obligan al saneamiento en los términos de Ley. Asi mismo, manifiestan los accionistas aportantes que aunque se conoce la cabida del lote de terreno, este se aporta y transfiere como cuerpo cierto.- S E P T I M A:

GASTOS.- Todos los gastos e impuestos de transferencia de dominio del inmueble serán de cuenta de los accionistas aportantes.- O C T A V A: AUTORIZACION.- Los señores MARTHA ARENAS PILATAXI DE BARQUET, MONICA GRACIELA ARMIJOS GONZALEZ-RUBIO DE CABEZAS, FRANCISCO PEREZ FEBRES CORDERO

y MANUEL FERNANDO ENRIQUE ARENAS SILVA, en forma expresa y de conformidad con el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, dan autorización para que sus respectivos cónyuges señores JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG, RODY EDUARDO CABEZAS GARCIA, SILVIA ARMIJOS GONZALEZ-RUBIO DE PEREZ y LILY NORMANDIA PILATAXI GARCIA DE ARENAS, aporten y transfieran el Lote de Terreno Número veinte, ubicado en el sector de parcelas de "PUERTO HONDO" signado con el código catastral Número noventa y seis-cero cero treinta y tres-cero cero dos-cero cero cero cero-cero-cero, a favor de la compañía UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A..- N O V E N A:

CONCLUSION.- Todo el aumento de capital y reforma de estatutos se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que se incorpora y forma parte de esta escritura.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes, el Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, así como el nombramiento de Gerente General.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.-

(Firmado) Vicente Santana B., VICENTE SANTANA BARBERAN, ABOGADO, Registro número cuatro mil once".- (Hasta aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de

0 2117

Diciembre de mil novecientos noventa y cinco; y nombramiento del representante legal de la COMPANIA UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A.- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.



ING. JOFFRE BARQUET LAN CHANG, GERENTE

GENERAL DE LA CIA. UNIDAD EDUCATIVA

STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A.-

C.C. #09-0218530-5

R.U.C. CIA. # 0991301178001



SRA. LILY PILATAXI GARCIA DE ARENAS.-

C.C. # 09-00476482.-

Silvia de Pérez

SRA. SILVIA ARMIJOS GONZALEZ--RUBIO DE PEREZ.-

C.C. # 09-07958833.-

Rody Cabezas Garcia

SR. RODY CABEZAS GARCIA.-

C.C. # 09-03802189.-

Manuel Arenas Silva

SR. MANUEL ARENAS SILVA.-

C.C. # 09-00476631.-

Martha A. de Barquet

MARTHA A. PILATAXI DE BARQUET.-

C.C. # 09-05262317

Joffre Barquet Lan

ING. JOFFRE BARQUET LAN

CHANG, POR SUS PROPIOS

DERECHOS...

Francisco Perez Febres Cordero

SR. FRANCISCO PEREZ FEBRES CORDERO.-

C.C. # 09-00800111.-

Monica Armiijos Gonzalez-Rubio de Cabezas

SRA. MONICA ARMIJOS GONZALEZ-RUBIO DE CABEZAS.-

C.C. # 09-05098323.-

[Signature]

NOTARIO

0. 10. 8

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días de diciembre de 1995, a las 13H00, en el local social de la Compañía, sito en el km. 16 1/2 de la vía a la Costa, los accionistas de la Compañía UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A., señores LILY NORMANDIA PILATAXI GARCIA DE ARENAS, con CIENTO CINCUENTA ACCIONES, suscritas y pagadas en un ciento por ciento; SILVIA ARMIJOS GONZALEZ RUBIO DE PEREZ, con CIENTO CINCUENTA ACCIONES, suscritas y pagadas en un ciento por ciento; RODY EDUARDO CABEZAS GARCIA, con CIENTO CINCUENTA ACCIONES, suscritas y pagadas en un ciento por ciento; y, JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG, con CIENTO CINCUENTA ACCIONES, suscritas y pagadas en un ciento por ciento; todas las acciones son ordinarias y nominativas, de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS. Los Accionistas presentes que representan la totalidad del Capital suscrito y que se encuentra pagado en su totalidad, deciden reunirse en Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, en concordancia con el Art. 280 de la Ley de Compañías; para tratar el siguiente orden del día, el mismo que ha sido aprobado previamente en forma unánime: 1.-) Aumento del Capital Social, suscripción y pago del mismo; 2.-) Reforma del Estatuto Social; y, 3.-) Autorización al Representante Legal de la Compañía, para que celebre la Escritura Pública correspondiente. Preside la Sesión la Presidenta, señora SILVIA ARMIJOS GONZALEZ RUBIO DE PEREZ y actúa como Secretario el señor JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente declara instalada la Sesión. Toma la palabra la señora LILY NORMANDIA PILATAXI GARCIA DE ARENAS, quien manifiesta que como la compañía está funcionando como centro educativo, así como centro recreacional, es necesario ampliar sus instalaciones para mayor funcionabilidad del mismo y que, como es de conocimiento de todos los allí presentes, ellos como personas naturales, son copropietarios de un bien inmueble de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, que les donó la Asociación de Pequeños Agricultores "PUERTO HONDO" el mismo que cuenta con todos los documentos en regla, y que por lo tanto, ella mociona que el mismo sea transferido a la compañía mediante la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital, que asimismo, ella pone a consideración de la sala que el justo precio, por el cual se debe aportar dicho bien

inmueble sea la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, conforme el avalúo comercial Municipal, por lo que cada accionista con el precio antes indicado suscribiría TRESCIENTAS OCHENTA Y UNO (381) nuevas acciones de diez mil sucres cada una, dentro del capital de la compañía. Que así mismo entonces, el capital social de la Compañía quedaría elevado a VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (21'240.000), que en caso de aceptar esta propuesta, también se le debería otorgar la autorización correspondiente al Gerente General para que realice las declaraciones pertinentes, así como la escritura pública, debiendo agregar además, que en caso de aceptar que el pago del aumento del Capital se haga con el bien de copropiedad de todos, allí están las escrituras, para que se realice la transferencia de dominio respectivo.- En este estado, luego de las deliberaciones del caso, de cada uno de los puntos del orden del día, los accionistas adoptan por unanimidad las siguientes resoluciones:- 1) Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (15'240.000) SUCRES, de tal suerte, que sumado al capital actual, la Compañía tendrá un Capital Social de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (21'240.000) SUCRES. Que el presente aumento de Capital se lo realiza mediante la emisión de MIL QUINIENTAS VEINTE Y CUATRO (1.524) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, que asimismo dicho aumento de capital ha sido suscrito de la siguiente manera:- La señora LILY NORMANDIA PILATAXI GARCIA DE ARENAS, ha suscrito TRESCIENTAS OCHENTA Y UN (381) ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; la señora SILVIA ARMIJOS GONZALEZ RUBIO DE PREZ, ha suscrito TRESCIENTAS OCHENTA Y UN (381) ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; el señor RODY EDUARDO CABEZAS GARCIA, ha suscrito TRESCIENTAS OCHENTA Y UN (381) ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; y, el señor JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG, ha suscrito TRESCIENTOS OCHENTA Y UN (381) ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA. Que en pago de las MIL QUINIENTAS VEINTE Y CUATRO (1.524) NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS POR LOS ACCIONISTAS, DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, ELLOS APORTAN Y TRANSFIEREN TODOS LOS DERECHOS QUE COMO COPROPIETARIOS TIENEN EN EL LOTE DE TERRENO DEL CUAL SON DUEÑOS O PROPIETARIOS, el mismo que adquirieron, mediante escritura pública de DONACION, realizada a su favor por la Asociación de Pequeños Agricultores "PUERTO HONDO", la misma que fue autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del

Cantón Guayaquil, Ab. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ, el 5 de abril de 1994 y que fuera inscrita en el Registro de la Propiedad de fojas 148.087 a 148.106, número 5.530 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 8.708 del repertorio, de fecha 16 de agosto de 1994, lote de terreno que se encuentra signado con el Código Catastral No. 96-0033-002-0000 y que se encuentra ubicado en el sector de Parcelas de "PUERTO HONDO", y está encerrado dentro de los siguientes linderos y medidas:- POR EL NORTE.- Con retiro Autopista Guayaquil Salinas, con ciento dos metros; POR EL SUR.- Con el lote # 21, con ciento tres metros, diez centímetros; POR EL ESTE.- Con el lote # 26, con ciento cinco metros; y, POR EL OESTE.- Con el lote # 19, con ciento siete metros. Medidas lineales que determinan una superficie de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA (10.870) METROS CUADRADOS. El lote descrito anteriormente a su vez, fue adquirido en mayor proporción por la ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES "PUERTO HONDO" mediante Resolución de fecha 22 de febrero de 1978, el Comité Regional de Apelación número dos de Reforma Agraria, con sede en Guayaquil, en última y definitiva instancia, resolvió adjudicar una parte del predio "PALOBAMBA", el mismo que fue revertido al Estado y a favor de todos sus posesionarios. Mediante providencia expedida el 15 de mayo de 1979, anotada en el Registro General de Tierras del Instituto Ecuatoriana de Reforma Agraria y Colonización (I.E.R.A.C.), Folio # 5.751, Tomo # 15 R.A.; protocolizada ante el señor doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Público Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, en fecha 22 y 31 de marzo de 1979 y 9 de noviembre del mismo año; se adjudicó a la Asociación de Pequeños Agricultores "PUERTO HONDO" un lote de terreno de CIENTO CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS DE SUPERFICIE, ubicada en la Hacienda "PALOBAMBA", a la altura del Km. 17 de la vía a la Costa, perteneciente a la Parroquia Chongón, Jurisdicción Cantonal de Guayaquil, provincia del Guayas. Según derechos adquiridos mediante Escritura Pública número trescientos cuarenta, setenta y nueve, sobre protocolización de la adjudicación, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, a fojas número setenta y seis mil trescientos cincuenta y siete a sesenta y seis mil trescientos setenta, número cinco mil ochocientos treinta y ocho, anotada bajo el número doce mil doscientos cincuenta y tres del repertorio, de fecha 29 de noviembre de 1979.- No obstante de conocerse la cavidad del lote de terreno, éste se transfiere como cuerpo cierto, así también los socios señores LILY NORMANDIA PILATAXI GARCIA DE ARENAS, SILVIA ARMIJOS GONZALEZ RUBIO DE PEREZ, RODY EDUARDO CABEZAS GARCIA; y, JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG, declaran expresamente que

APORTAN Y TRANSFIEREN A FAVOR DE LA COMPAÑIA UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A., el bien inmueble descrito y pormenorizado anteriormente, que así mismo el bien que se transfiere está libre de todo gravamen que limite su dominio y goce, pero que no obstante se obligan al saneamiento de ley, así mismo declaran que todos los gastos que ocasione la transferencia de dominio a la compañía, será de cuenta de los socios aportantes. Habiéndose aprobado el aumento de capital social, su suscripción y forma de pago, se resuelve en forma unánime la reforma del artículo quinto, el mismo que dirá:- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El Capital de la Compañía es de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, dividido en DOS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL (10.000) SUCRES CADA UNA; 3.-) Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, autorizó en forma expresa al señor Ing. JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG, Gerente General de la Compañía, para que realice todas las gestiones tendientes a obtener el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos Sociales. Déjese así mismo puntualizado y aclarado por al Junta General Extraordinaria de Accionistas, que el aumento de Capital que realiza la Compañía, lo realizan todos los Accionistas, a prorratas de lo que cada uno posee en el inmueble que se aporta. Que todos son de nacionalidad ecuatoriana; Así también déjase puntualizado y aclarado que el bien inmueble que se aporta consistente en un solar, ha sido avaluado por la Junta General de Accionistas en pleno, tomando además como base el pago de los impuestos prediales en su avalúo comercial, razón por la cual, el avalúo se lo aprobó por unanimidad en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas en la suma de (S/ 15'240.000) QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, de conformidad a la facultad que les confiere el Art. 174 de la Ley de Compañías. ACTO SEGUIDO, se concede un receso para la redacción de esta Acta, cumplido que fue, se reinstaló la sesión con los mismos asistentes, quienes la aprobaron sin modificaciones, firmando para constancia de ello, siendo las 15H00.- F) LILY NORMANDIA PILATAXI GARCIA DE ARENAS; F) SILVIA ARMIJOS - GONZALEZ-RUBIO DE PEREZ; F) RODY EDUARDO CABEZAS GARCIA; y, F) JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG.-

CERTIFICO:- QUE ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL.-



ING. JOFFRE NAPOLEON BARQUET LANCHANG
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Guayaquil. Septiembre 16 1994

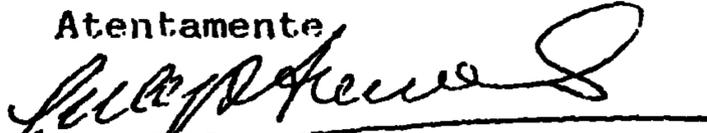
Señor
JOFFRE BARQUET LAN-CHANG
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A., en sesión celebrada el día 12 de Septiembre del presente año, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de esta compañía por el periodo estatutario de CINCO AÑOS contados a partir de la presente fecha. Sus deberes y atribuciones constan en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, entre los cuales usted deberá representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

La Compañía UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A., es una sociedad anónima legalmente constituida en la República del Ecuador con domicilio principal en la Ciudad de Guayaquil. Su contrato constitutivo fué otorgado mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Canquete, el día 30 de Mayo de 1994 é inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Agosto de 1994, de fojas 32.118 a 32.129 número 11.461 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.088 del Repertorio.

Atentamente


 Lily Filataxi de Arenas
 Secretaria-Ad-Hoc

ACEPTO la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNESTI S.A. Guayaquil. 16 de Septiembre de 1994.



JOFFRE BARQUET LAN-CHANG

En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de GERENTE GENERAL
 Folio(s) 45062, Registro Mercantil No.
13694, Repertorio No. 32440
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.-
 Guayaquil, 13 de Septiembre de 1994



LCDO. CARLOS POLCE ALMAYOR



CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

SOLICITUD No. 47600

R. O. N° 747 Agosto 14/91 Art. 3 N° 3:2 ESPECIE VALORADA \$ 4.750,00

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C Tasa N° 13813

USUARIO

Motivo de Solicitud	Construcción inicial <input type="checkbox"/>	Compra Venta <input type="checkbox"/>
	Aumento <input type="checkbox"/>	Venta <input type="checkbox"/>
	Remodelación <input type="checkbox"/>	Transferencia de dominio <input type="checkbox"/>
	Reparación <input type="checkbox"/>	Venta de derechos hereditarios <input type="checkbox"/>
	Otros <input type="checkbox"/>	Aporte a Compañía <input type="checkbox"/>

Propietario y otros: Lily Pilataxi Garcia de Arenas, Comprador Cia. Unidad Educativa, S. R. L., Resp. Técnica International UNESTY S. R. L.

Dirección: Puerto Hondo (Chongón)

Piso: Dpto. No: Local No: Urb. / Coop. / Sector

Código: 96-0033-002-0000-0-0 Parroquia Sector Chongón Manzana 0033 Solar 002

Area del Solar 10.870, m² cuota del Solar Area del Local Area de const.

Adjunto Planos Arquitectónicos Minuta Escritura Recibo de Pago anterior No: Valor Fecha

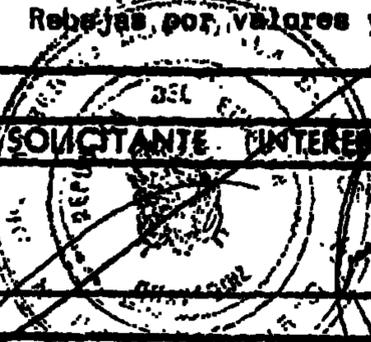
Notario: Dr. Bobadilla Control de Construcción Otros

RESERVADO PARA FACTURACION

Zona 1 <input type="checkbox"/>	Zona 2 <input type="checkbox"/>	Zona 3 <input type="checkbox"/>	Zona 4 <input type="checkbox"/>	Zona 5 <input type="checkbox"/>	Zona 6 <input type="checkbox"/>	Zona 7 <input type="checkbox"/>
Paga <input type="checkbox"/>	Excento <input checked="" type="checkbox"/>	ARTICULO		LETRA	RAZON	
Contribución especial de mejoras <input type="checkbox"/>	Contribución especial de mejoras <input checked="" type="checkbox"/>				Aporte a Cia	
Tasa de servicios especiales <input type="checkbox"/>	Tasa de servicios especiales <input type="checkbox"/>					
Exento por: Valores ya pagados		Sin canalización <input checked="" type="checkbox"/>		Zona exenta por convenio		
AA. SS.	AA LL.	CODIGO: 96-0033-002-0000-0-0				
Remates domiciliario <input type="checkbox"/>	Colector <input type="checkbox"/>	San Servicio Sectorial				
Colector <input type="checkbox"/>	Sumideros <input type="checkbox"/>					
Niveles	DIMENSIONES				Areas m2	
	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica de Planificación Urbana del Ecuador...					
	AREA TOTAL				Valores	
Liquidación de Valor a pagar: DIRECTOR FINANCIERO						
Por tasa de servicios especiales	Mes x \$/					
Por área de solar	10.870	m.2 x \$/				
Por área de propiedad horizontal		m.2 x \$/				
Por área de construcción		m.2 x \$/				
Rebajas por valores ya pagados	Recibido No	Valor \$/	Fecha			
TOTAL A PAGAR						

SOLICITANTE INTERESADO O NOTARIO	FACTURACION
Dr. Bobadilla	Revisor
Fecha	Fecha

4 MAR 1996



4 MAR 1996

Válido con respectivo sello de cancelación o exención de timbre de caja De ser devuelto a EMAG el formulario despues de quince días (15) calendario se lo dará de baja. For. DPCO. 019/88



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MI: S DIA AÑO CAJA No. No.
ENE 31 1996 CA11 01633846

CONTRIBUYENTE
ARMIJOS GONZALEZ-RUBIO SILVIA P.Y OTROS

CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C.
96-0033-002-0000-0-0

CODIGO TRANSACC.
PRU

CONCEPTO

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-093713 (F4)**

Av. Comercial Av. Catastral Hipot./Rebaja Av. Imponible
15,218,000.00 9,130,800.00 9,130,800.00

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial	64,591	64,591
Adio. 6 por Mil.	27,392	27,392
Eduo. Elem. Basica	4,565	4,565
Fondo Nac. Medicina	4,565	4,565
Cuerpo de Bomberos	6,848	6,848
Aseo Publico	1,224	1,224
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	9,131	9,131

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****225,006
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****225,006

Imp + Adio: 236,632.00 Dctos: 11,626.00 Recargo: .00 Fecha Reg: 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 225,006.00 Lq: 799758

CH. PRG 1030500135 484 225,006



DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

1698124
31 ENE 1996
PAGADO
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

12:07:47
CMG

CONTRIBUYENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES **MAR** DIA **12** AÑO **1996** CAJA No. **14** No. **01691600**

CONTRIBUYENTE
CIA. STEINER INT. UNESTI S.A.

CEDULA DE CIUDADANIA y/o RUC **96-0033-002-0-0-0-1** CODIGO TRANSACC. **ALC**

CONCEPTO **ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES**

CUANTIA : 15,240,000.00	ALICUOTA : 100.0000 %		
Por los Primeros S/. 10,000,000 x	6.25 % =	625,000	
Por la Diferencia S/. 5,240,000 x	8.00 % =	419,200	
Adio. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 %		76,200	
Adio. Alcabala a E.P.A.P-G. 1%		152,400	
Adio. Alcabala a Consejo Prov. 1%		152,400	
(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion.	0.00 % *****		
Total Impuesto de Alcabala Municipal		1,425,200	
Impuesto al Registro Municipal	1.00 %	152,400	
Registro Consejo Provincia 0.1%		15,240	
Recargo Registro Municipal	0.00 % *****		
Recargo Registro Consejo Prov.	0.00 % *****		
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adio. Art.	*****		
Tasa de Trámite Administrativo # 633153		2,375	
VALOR TOTAL A COBRAR :		1,595,215	

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO *****	1,595,215
CHEQUES *****	0
N/C y/o TRANSFER. *****	0
TOTAL RECIBIDO *****	1,595,215

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA



1754806

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS

[Signature]
 11:19:23
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

152,400.00

Nº **148552** IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/. **152.400.00**.....

RECIBI de LYLI PILATAXI GARCIA DE ARENAS Y OTROS

la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 sucres

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de S/. 15'240.000,00 por la transferencia

de dominio de APORTE A COMPANIA A/F.- CIA. UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL PARROQUIA ***CHONGON. PAGADO EN EFECTIVO.

DR. ABLBERTO BOBADILLA B.

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 15 de MARZO de 19 96 LUIS

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
 TESORERO

Junta de Beneficencia d G...
 TESORERIA
 15 MAR 1996
 R E C I B I
 CAJERO

Original

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

03/03/93, 03/22/93

Formulario No.: 10023

Por S/. 3.52

Notaría No.:

Número del Municipio: 100100

Nombre del comprador / A favor de: ESTE S.A

Nombre del vendedor / Que otorga: LYLI PILATANI GARCIA DE ARENAS / OT

Concepto: APORTE A CIA

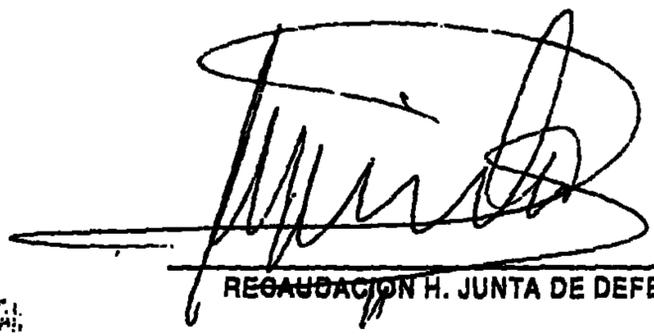
Base Imponible: 15.240.000

Observaciones: 03/03/93 03/22/93

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAS

Parroquia: CACABON



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESTUPELAN, ESTUPELAN

0186596

4 MARCAS

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RE-ESTRUC

03/03/93, 03/22/93

Formulario No.: 10024

Por S/. 15.760

Notaría No.:

Número del Municipio: 100100

Nombre del comprador / A favor de: ESTE S.A

Nombre del vendedor / Que otorga: LYLI PILATANI GARCIA DE ARENAS / OT

Concepto: APORTE INMUEBLE

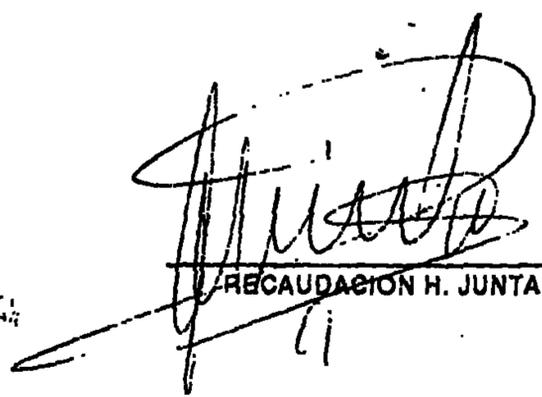
Base imponible: 15.240.000

Observaciones: 03/03/93 03/22/93

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAS

Parroquia: CACABON



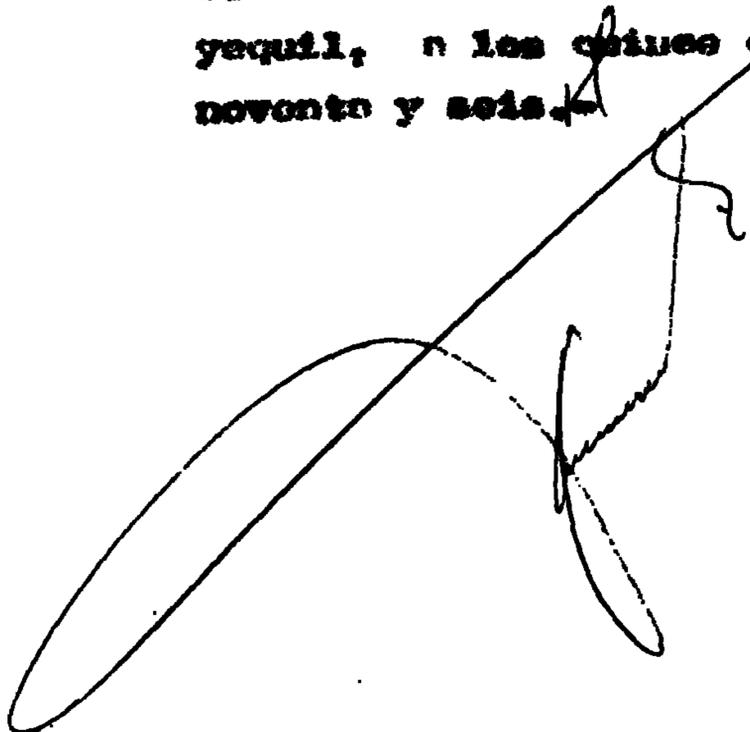
RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ESTUPELAN, ESTUPELAN

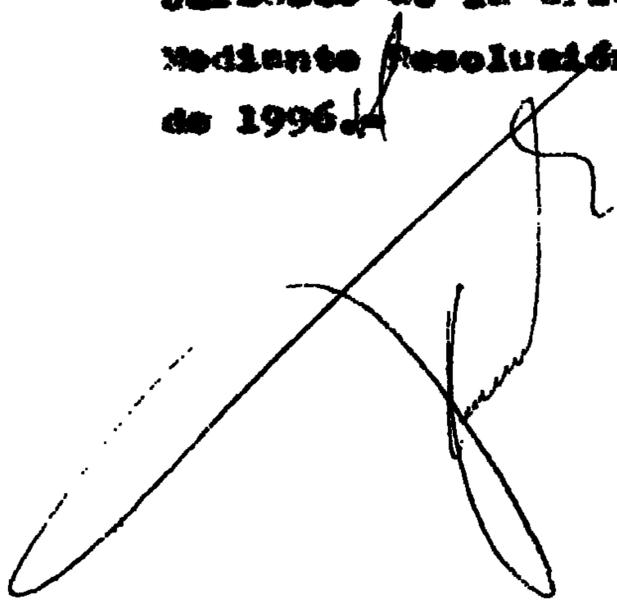
0186597

ORIGINAL

Es fiel fotocopia del original que reposa en los Registros de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero Certifi-
ficando este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firro en Gua-
yaquil, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos
noventa y seis.



CERTIFICO: que con fecha de hoy, he tomado nota al cargo de la
entrada de fecha 4 de Marzo de 1996, el Aumento de Capital y Refor-
ma de Estatutos Sociales de la Compañía Anónima Unida Educativa
Steiner International Unesti S.A., por disposición del Intendente
Jurídico de la Oficina Guayaquil, de fecha 26 de Abril de 1996,
mediante Resolución # 96-2-1-1-0001802.- Guayaquil, 29 de Abril
de 1996.



30
09435
Abril 96
MA

En un -

I

13

placido a la Resolución N° 96-2-1-1-0001902, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 26 de abril de 1996, queda inscrita esta escritura de aporte de fojas 108095 a 108122, N° 4500 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el N° 9438 del Repertorio. Guayaquil, seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador de la Propiedad.- Inscrito en tomo 194, vale.-



[Signature]
 Ab. Fernando Tamayo Rigall
 REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se tomó nota del aporte que contiene esta escritura a foja 108085 del Registro de Propiedad de 1994, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador de la Propiedad.-

[Signature]
 Ab. Fernando Tamayo Rigall
 REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISOR
[Signature]
 F. A. ...

REVISOR
[Signature]
 C. ...



ESPACIO
 EN
 BLANCO

ESPACIO
 EN
 BLANCO



CERTIFICADO: se con fecha de hoy; y en cumplimiento de la orde

nado en la resolución Nº 96-2-1-1-0001882, dictada el 26 de Abril de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de UNIDAD EDUCATIVA STEINER INTERNATIONAL UNISTI S. A., de fojas 25.755 a 25.777, número - 8.050 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.349 del Repertorio.-Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 32.119 del Registro Mercantil de 1.994, el margen de la inscripción respectivo.-Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica del certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, - quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-